MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A FUNCIONARIAS (OS) DE SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 14 MAR 2019

DECRETO N°: 0904

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.
-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.
-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
-La (s) solicitud (es) de cometido funcionario de las (os) funcionaria (os), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza cometido funcionario a las funcionarias (os) que a continuación se singularizan en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIO (A)	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT Y NIVEL
Michelle Moreira Alvarez	Autocuidado Sector Rojo - Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	B 15
Levis Ojeda Catalan	Autocuidado Sector Rojo - Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	B 15
Magdalena Yañez Medina	Autocuidado Sector Rojo - Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	A 15
Tamara Ortega Ortega	Autocuidado Sector Rojo – Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	B 15
Mariela Padilla Godoy	Autocuidado Sector Rojo - Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	E 14
Irene Guajardo Larrondo	Autocuidado Sector Rojo - Algarrobo	07.03.2019 14:00 a 17:00 Hrs.	B 10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

A-940

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 MAR 2019
FECHA SALIDA: 15 MAR 2019
OBSERVACIÓN Nº

JYM/PMM/U.C./DJ/Dpl.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)